RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 048-2023-GR.CAJ/CHO.

Chota, 21 de marzo 2023

VISTOS:
CARTA N° 011-2023-CONSORCIO SUPERVISOR EYN/RC, DE FECHA 06/01/2023; INFORME N° 028-2023- GR-CAJ-GSRCH-JMFM-CO, DE FECHA 15/03/2023; OFICIO N° 098-2023-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-JOV, DE FECHA 16/03/2023; OFICIO N° 495-2023-GR.CAJ-GSRCH-SGO, DE FECHA 17/03/2023.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público

Que, mediante Carta N° 011-2023-CONSORCIO SUPERVISOR EYN/RC, de fecha 10 de marzo 2023; la representante común del Consorcio Supervisor EYN, Sra. Norma M. Zorrilla Verastegui, hace llegar a la entidad la Conformidad Técnica de obra: *"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en las Localidades de Marcopata y Nuevo Triunfo Chalamarca, distrito de Chalamarca, Chota, Cajamarca"*, haciendo constar ha sido culminada el 28 de febrero 2023, la situación de la obra es concluida por lo que se debe proceder de acuerdo a ley cumpliendo con el art. 208" del RLCE.

Que, mediante Informe N°028-2023-GR-CAJ-GSRCH-JMFM-CO, de fecha 15 de marzo 2023, el Ing. Julio Manuel Flores Mino– Coordinador de Obra, emite opinión sobre la solicitud de recepción de obra; *"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en las Localidades de Marcopata y Nuevo Triunfo Chalamarca, distrito de Chalamarca, Chota, Cajamarca"*, indicando que se ha presentado la documentación básica de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que solicita mediante acto resolutivo nombrar al comité e recepción de la obra en mención para lo cual Adjunta actuados: Certificación de Conformidad Técnica del Supervisor de Obra, así como los asientos respectivos del cuaderno de obra, para el tramite respectivo que determinan que a obra fue culminado el 28 de febrero 2023.

Que, mediante Oficio N° 098-2023-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-JOV, de fecha 16 de marzo 2023, el Ing. Julio Ortíz Vargas–responsable de la División de Supervisión y Liquidaciones de la entidad, emite pronunciamiento a cerca de la culminación de obra y conformación de comité para recepción de obra: *"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en las Localidades de Marcopata y Nuevo Triunfo Chalamarca, distrito de Chalamarca, Chota, Cajamarca"*, asimismo remite la documentación para la designación del comité de recepción de obra mediante acto resolutivo recomendando se solicite los planos de replanteo, para que el comité verifique todos los trabajos de acuerdo al expediente técnico, lo cual será responsabilidad del comité de recepción.

Que, mediante Oficio N° 495-2023-GR.CAJ-GSRCH-SGO, de fecha 17 de marzo 2023, el jefe de la Sub Gerencia de Operaciones de la Entidad, solicita designación de comité de recepción de obra: *"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en las Localidades de Marcopata y Nuevo Triunfo Chalamarca, distrito de Chalamarca, Chota, Cajamarca"*, pone en conocimiento la Carta e Informe que antecede al Titular de la Entidad, y solicita la conformación de un Comité para la Recepción de la Obra, teniendo como fundamento que la obra en mención está culminada y sea Recepcionado, remitiendo la documentación en 16 folios y la propuesta para la conformación del Comité de Recepción de Obra, de la siguiente manera:

Ing. Littman Guzmán Vega Tatalean	(Presidente)
Ing. Francisco Vásquez Tapia	(Primer miembro)
Ing. Osear S. Gamarra Mesones	(Asesor)

Que, estando a lo señalado, con los documentos del Visto y con las visaciones de las jefaturas correspondiente, se hace necesario emitir el presente acto resolutivo de conformación del Comité de Recepción de la Obra: *"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en las Localidades de Marcopata y Nuevo Triunfo Chalamarca, distrito de Chalamarca, Chota, Cajamarca"*, en mérito al procedimiento establecido en el art. 208°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: Art. 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo; Art. 208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos; Art. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D49-2023-GRC.GR, de fecha 11 de enero 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR**, el *Comité de Recepción de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en las Localidades de Marcopata y Nuevo Triunfo Chalamarca, distrito de Chalamarca, Chota, Cajamarca"*, según propuesta contenida en Oficio N° 495-2023-GR-CAJ-GSRCH-SGO, integrado por los siguientes profesionales:

Ing. Littman Guzmán Vega Tatalean	(Presidente)
Ing. Francisco Vásquez Tapia	(Primer miembro)
Ing. Oscar S. Gamarra Mesones	(Asesor)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la secretaria de Gerencia Sub Regional, notifique la presente resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a todos los integrantes del Comité señalado en el artículo anterior, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones establecidas en el art. 208° del RLCE, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. -PUBLICAR, la presente resolución Gerencial con el anexo respectivo en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Ing. Mario Espinoza Sempertegui
GERENTE SUB REGIONAL